
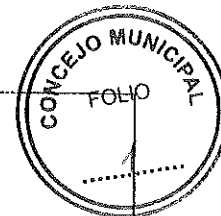


| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04) |
|------|--|---|



30 MAR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . . 574 25 2°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se crea la mesa INTERJURIDICCIONAL para la gestión regional de la basura.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.


Ordenanza 3349-CM-22: Se adhiere ley 5491. Se dispone cierre definitivo del centro de residuos urbanos municipales. se establecen medidas.

FUNDAMENTOS

La problemática de los residuos en San Carlos de Bariloche se ha consolidado como uno de los principales desafíos ambientales y urbanos de la región andina. El crecimiento demográfico, la presión del turismo estacional y las limitaciones en la infraestructura existente han derivado en la saturación de los sistemas actuales de disposición, la proliferación de microbasurales y un progresivo deterioro del entorno natural.

Este escenario excede las capacidades y los límites administrativos de un solo municipio. Las consecuencias de una gestión inadecuada impactan de diferentes manera en localidades vecinas como Dina Huapi y Pilcaniyeu, que comparten cuencas, ecosistemas y vínculos económicos y sociales. En este sentido, la problemática adquiere una dimensión regional que requiere respuestas coordinadas y sostenidas en el tiempo.

La definición de políticas públicas en conjunto se vuelve, entonces, una herramienta central para abordar de manera eficaz esta realidad. La articulación entre jurisdicciones

| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p> |
|------|--|---|



permite construir una visión compartida del territorio, ordenar prioridades y establecer criterios comunes que garanticen una gestión más eficiente, equitativa y ambientalmente responsable.

En este marco, la conformación de un esquema de trabajo interjurisdiccional encuentra su principal sentido en la planificación y desarrollo de un vertedero regional, concebido como una solución estructural frente a la actual fragmentación de los sistemas de disposición final. Un vertedero de carácter regional permite concentrar recursos, aplicar tecnologías adecuadas y asegurar condiciones de operación acordes a estándares ambientales más exigentes, reduciendo impactos negativos sobre suelos, agua y paisaje.

Asimismo, una estrategia conjunta facilita la optimización de la logística de transporte, evita la duplicación de infraestructuras precarias y mejora la capacidad de control y fiscalización. La escala regional, además, abre la posibilidad de acceder a financiamiento específico y de promover inversiones que, de manera individual, resultarían inviables para cada municipio.

En definitiva, avanzar hacia políticas coordinadas entre San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y Pilcaniyeu, con eje en la implementación de un vertedero regional, constituye una decisión estratégica orientada a superar las limitaciones actuales y a garantizar una gestión de residuos más sustentable, eficiente y acorde a las necesidades presentes y futuras de la región.

AUTOR: Facundo Villalba (1RN)


INICIATIVA:

Facundo Villalba
Concejo Municipal - Bloque Primero Río Negro
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p> |
|------|--|---|



Art. 1º)

“Créase la Mesa INTERJURIDICCIONAL para la gestión regional de la basura, con carácter consultivo, a los efectos de elaborar diagnósticos en forma integral, proponer planes de acción en el corto y mediano plazo y proceder a un seguimiento de las políticas que se implementen en torno a las problemáticas de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, entre otras”.

Art. 2º)

Serán integrantes de la Mesa creada por la presente:

- Tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de los municipios de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, y Pilcaniyeu (área de Planeamiento, Asesoría Letrada e Intendencia).
- Cuerpo en pleno del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, y Pilcaniyeu
- Organizaciones sociales no gubernamentales reconocidas en la defensa del ambiente.
- Un representante de la ARB (Asociación de Recicladores de Bariloche)
- Un representante de las juntas vecinales aledañas al CRUM.
- Representantes de las Universidades nacionales e institutos científicos emplazados en el ejido municipal (CRUB, UNRN, INTA, Centro Atómico, entre otros
- Un representante del Departamento Ejecutivo Provincial.

Podrán participar de las reuniones de la mesa, los Legisladores Provinciales y Nacionales.

Art. 3º) La Mesa se dará su propio reglamento de funcionamiento. Se reunirá “como mínimo una vez al mes, pudiendo ser convocada por cualquier edil de San Carlos de Bariloche”.

Art. 4º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.